



PARA EJERCER NUESTROS DERECHOS DEBEMOS INFORMARNOS

Si usted considera o tiene conocimiento que alguno de los derechos de las Personas Adultas Mayores ha sido vulnerado y requiere ayuda, puede acudir:

Centro de Orientación Socio Legal (COSLAM)

Unidad del Adulto Mayor

Plataforma de atención a las Personas Adultas Mayores (PAIAM)

Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)

Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES)

Centros Integrados de Justicia

Secretarios de Justicia

Corregidores

Autoridades Comunales

y también puedes recurrir a la **Defensoría del Pueblo** para recibir orientación.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Conciencia comprometida
por los derechos humanos

DIRECCIONES

OFICINA NACIONAL

(LA PAZ) Calle Colombia N° 440 San Pedro
• Tel. 211 3600 - 211 2600 Fax. 211 3538
• Casilla 791

LA PAZ

Av. Ecuador N° 2044
Edif. Señor de la Misión
• Tel. 212 4445 - 211 3588

EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura de la Cruz Papal)
• Tel. (2) 211 2572 • Fax. (2) 211 98808

CARANAVI

Calle Tocopilla s/n
Edificio COSAPAC 1° piso
• Tel/Fax. (2) 824 3934

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1012,
entre Simón Chacón y La Paz
• Tel/Fax. (2) 622 8047 - (2) 612 4744

ORURO

Calle Bolívar N° 639
entre Soria Galvarro y La Plata
• Tel. (2) 525 2825 - (2) 525 2859
• Fax. (2) 511 3681

LLALLAGUA

Calle Campero N° 39 (Frente paraninfo
universitario) • Tel/Fax. (2) 582 1538

COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680 casi Salamanca
Plazuela Constitución
• Tel/Fax. (4) 452 6602 - (4) 452 6603
(4) 411 8908 - (4) 452 6007 - (4) 452 6008

VILLA TUNARI

Calle Hans Grether N° 10
• Tel/Fax. 413 6334

SANTA CRUZ

Calle Ballivián N° 1198, esq. Joaquín de
Velasco
• Tel/Fax. (3) 333 8808 - (3) 335 4616

SUCRE

Calle Juan José Pérez N° 602,
esq. Trinidad, Zona San Roque
• Tel. (4) 691 8054 - (4) 645 9017
(4) 691 6115 - (4) 691 3241

MONTEAGUDO

Av. Porvenir casi esq.
Von Berg s/n • Tel. (4) 647 3352
(Barrio San José del Bañado)

PUERTO SUÁREZ

Calle La Paz N° 63, P-1, frente plaza
principal • Tel. (3) 976 3323

TRINIDAD

Calle Félix Pinto N° 68
• Tel. (3) 463 1403 • Fax. (3) 465 2200
entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre

RIBERALTA

Av. Santiesteban N° 1346
entre Av. Federico Hecker y Manuel Oliva
• Tel/Fax. (3) 852 3861

REYES

Calle 24 de Septiembre
Hostal Santa Rosa • Cel. 720 52346

TARIJA

Plaza Uriondo, Calle General Pantoja
N° 665 • Tel. (4) 665 0515 - (4) 611 2441

YACUIBA

Calle Juan XXIII N° 374 y 372
entre Comercio y Santa Cruz
• Tel. 468 27166 Fax. 468 22142

COBIJA

Calle Cochabamba N° 086,
paseo Junín, frente a la Sede Social
de Maestros Urbanos
• Tel/Fax. (3) 842 3888

COMUNIDAD DE GUNDOÑOVI (TIPNIS)

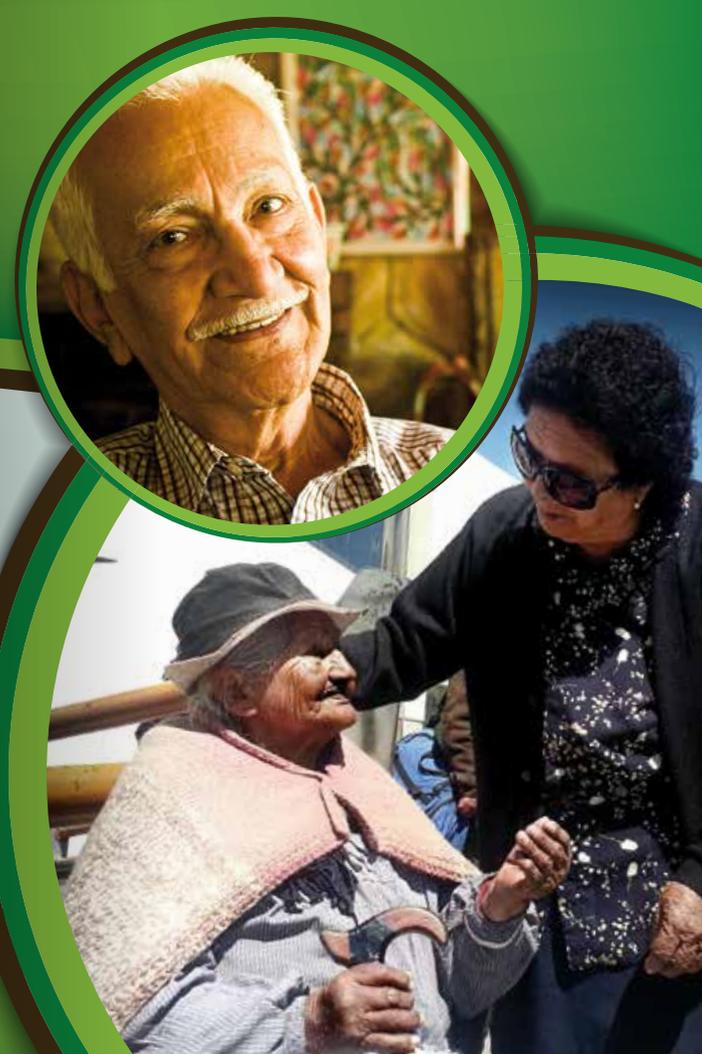
• Cel. 728 14010 - 711 21047



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Las Personas Adultas Mayores

SON SUJETOS DE DERECHO, DEL
DESARROLLO Y ACTORES POLÍTICOS



También puedes
visitar la página web
www.defensoria.gob.bo

o llamar a la

LINEA
gratuita 800 10 8004

Todas las personas adultas mayores tienen derecho a:

- ▶ No sufrir discriminación y a vivir sin violencia
- ▶ La recreación y ocupación social de acuerdo a su capacidad
- ▶ La incorporación al desarrollo económico productivo, de acuerdo a sus capacidades y posibilidades.
- ▶ Recibir la Renta Dignidad y los Gastos Funerales.
- ▶ Tener acceso a la vivienda de interés social.
- ▶ La dotación de alimentos suficientes que garantice condiciones de salud.
- ▶ Que se reconozca su autoridad, sus saberes, conocimientos y experiencias adquiridos en su vida.
- ▶ La formación técnica, alternativa y superior.

Trato preferente

Las **instituciones públicas y privadas** deben garantizar a las personas adultas mayores lo siguiente:

- ▶ Una atención con calidad y calidez
- ▶ Buen trato
- ▶ Atenderles en su idioma materno
- ▶ Brindarles una atención personalizada y especializada.
- ▶ Habilitar ventanillas especiales para la atención rápida y oportuna
- ▶ Dar prioridad en la atención en todas las instituciones públicas y privadas
- ▶ Dar asientos preferenciales o hacer ceder el asiento en el transporte público ya sea terrestre, aéreo o fluvial.

Derecho a la Salud

- ▶ Las personas adultas mayores tienen derecho a recibir atención en salud de forma gratuita en cualquier centro de salud u hospital.
- ▶ Deben ser tratados con respeto, cortesía y dignidad por todo el personal de salud.
- ▶ No necesitan afiliarse para ser atendidas en cualquier centro hospitalario.
- ▶ Deben recibir atención preferente e inmediata en caso de que su salud se encuentre en peligro.

¿QUE PODEMOS HACER PARA PREVENIR EL MALTRATO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES?

Desde la familia debemos revalorizar el aporte de las personas adultas mayores dentro de la vida y economía del hogar, generar los mecanismos para que se sientan útiles y con la posibilidad de opinar y decidir en acuerdos familiares.

Desde los gobiernos: nacional, departamental y municipal se debe fomentar su integración promoviendo una mayor participación de esta población, así como garantizar el cumplimiento de sus derechos, haciéndolos partícipes en el diseño de políticas públicas, como sujetos de derechos, sujetos del desarrollo y actores políticos.

Desde la comunidad, el sindicato, la cooperativa, etc: las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina no sancionarán con la pérdida de tierras o la expulsión a las y los adultos mayores, por causa de incumplimiento de deberes comunales, cargos, aportes y trabajos comunales, así mismo promover y difundir los derechos de las Personas Adultas Mayores respetando su experiencia, sabiduría.

Defender y proteger los derechos de las Personas Adultas Mayores es deber de todas y todos

